



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de julio de 2006.-

RESOLUCION Nº 500 /2006

VISTO:

La Nota de la Dirección de Apoyo Operativo de fecha 16/6/06, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota del visto, el Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 15 de mayo de 2006.

Que el mencionado agente continúa hasta la actualidad solicitando el médico laboral, teniendo nuevo control en el Centro Médico Belgrano el día 7 de julio de 2006.

Que, mediante la presentación de referencia, acompaña certificados médicos de la Obra Social del Poder Judicial, y constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano, donde consta su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que en atención al tiempo de inasistencia y el diagnóstico del referido funcionario, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, determine el tratamiento al que debe ser sometido, realice el monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que, asimismo, el Sr. Gil Espinoza deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley Nº 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

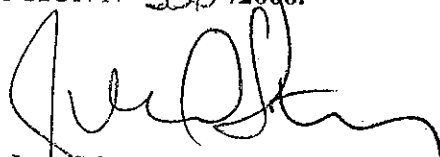
Art. 1º.- Conceder al Sr. Ricardo Gil Espinoza, Categoría 4 ON en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 15 de mayo de 2006 y hasta la obtención del alta definitiva.

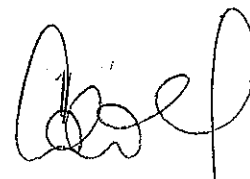
Art. 2º.- Disponer que el Sr. Gil Espinoza hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º.- Ordenar la realización de una Junta Médica al Sr. Gil Espinoza, en el Centro Médico Belgrano, en el día y hora que se le comunicará con la debida antelación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Ricardo Gil Espinoza y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN Nº 500 /2006.


Juan Sebastián De Stefano
Secretario


Carla Cavaliere
Presidenta